



Resolución Directoral

N° 028 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 03 FEB. 2017

Visto la Directiva N° 0003-2017/ENAMM/SUB de fecha 06 de febrero del 2017; firmado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

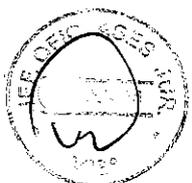
Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo una institución educativa superior de nivel universitario, con derechos y deberes conferidos por la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con su organización y funciones, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y reglamentada por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001, es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, administrativa y académica;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que en este Centro Superior de Estudios una parte muy importante de la formación integral de los futuros oficiales de marina mercante la conforma el aspecto disciplinario, por lo cual se evidencia la necesidad de contar con la guía permanente de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú en situación de actividad como tutores de servicio que colaboren con este proceso continuo considerando su régimen especial de internado;

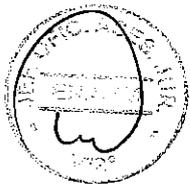
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 40°, que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente;

Que, el Inciso f) del artículo 67° de la Ley N° 29248-Ley del Servicio Militar, considera como tal al personal que, por su actividad o capacitación afín a las necesidades de cada Institución de las Fuerzas Armadas, estén en condiciones de servir para fines de movilización militar, asimismo, es integrada por todos los peruanos en edad militar, y se cumple en los casos de movilización militar por grave amenaza o peligro inminente para la Seguridad y Defensa Nacional, incluyéndose a los ex alumnos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444-Ley General de Procedimientos Administrativos, establece que " la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

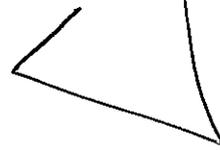
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del mes de febrero del 2017, la Directiva de Contratación de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú como tutores de servicio en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



ARTÍCULO SEGUNDO.- El financiamiento que irrogue la presente Resolución será con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2017 de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean PIERRE JAUREGUY Robinson
01801703





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DIRECTIVA : Nro. 0003-2017/ENAMM/SUB
FORMULADA POR : SUBDIRECCIÓN
FECHA : 06 FEB. 2017

CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ COMO TUTORES DE SERVICIO EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" - ENAMM

I. OBJETIVO.-

La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, es un Centro Superior de Estudios con más de 46 años de experiencia en la formación de profesionales de marina mercante, que contribuye con los intereses marítimos y el desarrollo nacional en el marco del respeto a la vida humana en el mar y la conservación del medio ambiente marino.

Una parte muy importante de la formación integral de los futuros oficiales de marina mercante la conforma el aspecto disciplinario, por lo cual se evidencia la necesidad de contar con la guía permanente de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú en situación de actividad como tutores de servicio que colaboren con este proceso continuo considerando su régimen especial de internado.

En tal sentido, la entidad requiere de manera permanente contar con un Tutor de Servicio con experiencia y las competencias correspondientes, para dirigir y brindar guía, acompañamiento, orientación, ascendencia profesional y moral a los cadetes náuticos y aspirantes a cadetes náuticos.

Los Oficiales de Marina de Guerra del Perú como tutores de servicio, han sido formados bajo una estricta disciplina militar, caracterizándose por tener condiciones académicas profesionales afines, cuenta con valores, actitudes y conductas que le permiten orientar mediante el ejemplo a los cadetes náuticos y aspirantes a cadetes náuticos.

II. FINALIDAD.-

Emitir las disposiciones de detalle para la contratación y prestación de servicios de los servicios de tutor de servicio, según lo requerido por la ENAMM.

III. BASE LEGAL.-

3.1 Ley N° 26882 publicada el 29 de noviembre de 1997



- 3.2 Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 diciembre 1999
- 3.3 Resolución Ministerial N° 516-DE/SG, Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" de fecha 03 abril 2001
- 3.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación, de fecha 17 julio 2003

IV. ALCANCE.-

- 4.1 Sub-Dirección
- 4.2 Dirección de Disciplina
- 4.3 Oficina de Administración

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.-

5.1 Del Sub-Director

- Verificará el cumplimiento de la presente Directiva.
- Firmará el rol de tutores con el Director de Disciplina.

5.2 Del Director de Disciplina

- Elaborará el proyecto de rol de tutores de servicio consignando el nombre de cada persona para la aprobación del señor Director.
- Los tutores de servicio considerados en el rol deberán ser Oficiales de comando general en situación de actividad que ostenten los grados de Teniente Primero y/o Teniente Segundo.
- Supervisará el cumplimiento de las funciones del tutor, según lo indicado en el Anexo "A" de la presente directiva.
- Coordinará con la Oficina de Administración que el pago se efectúe en función del valor por tutoría efectiva, previa conformidad del área usuaria y en función de los montos fijados.

5.3 Del Jefe de la Oficina de Administración

- Proporcionará los recursos necesarios para la retribución económica de los tutores de servicio por cada día con TRES (3) periodos académicos los días laborables y CUATRO (4) periodos académicos en días no laborables.
- Los Oficiales de dotación que cubran guardia en horas laborables asumirán funciones de tutor de servicio por SIETE (7) días adicionales de TRES (3) periodos académicos por día.

VI. INSTRUCCIONES ESPECIALES.

6.1 Instrucciones de Detalle.

- Los Oficiales designados de otras dependencias podrán prestar servicio como máximo UN (1) año, renovable de acuerdo a su desempeño durante el periodo de su permanencia.



- Todos los Oficiales desde el grado de Teniente Segundo hasta Capitán de Corbeta de dotación serán considerados para la contratación de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú como tutores de servicio en este Centro Superior de Estudios.

6.2 Otras Instrucciones.

- Las disposiciones establecidas en la presente Directiva entran en vigencia a partir del mes de febrero del año 2017 y su aprobación será mediante Resolución Directoral, hasta la fecha que se derogue o reemplace por orden expresa de esta Dirección.
- La presente Directiva reemplaza a la Directiva N° 0005-2016/ENAMM/DIR de fecha 28 de enero del 2016.



Jean Pierre JAUREGUY Robinson
Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"

ANEXOS:

- ANEXO "A" DISPOSICIONES Y FUNCIONES DEL TUTOR DE SERVICIO EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU".
- ANEXO "X" LISTA DE DISTRIBUCION



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO "A"

DISPOSICIONES Y FUNCIONES DEL TUTOR DE SERVICIO EN LA ENAMM

- a. La Tutoría será cubierta a partir de 17:00 horas en días laborables debiendo entregar al Tutor de Servicio de dotación de la Escuela a 07:45 horas del día siguiente y a partir de 07:45 horas durante 24 horas en días no laborables, debiendo entregar al Tutor de Servicio del día siguiente.
- b. Deberá asegurar que la educación de los Cadetes Náuticos sea integral y personalizada. Asimismo, la acción de los Tutores de Servicio debe dar relevancia a aquellas características, capacidades, necesidades del Cadete Náutico, trabajando y orientando sus valores y actitudes durante su permanencia en la ENAMM.
- c. Deberá hacer cumplir las normas y políticas concernientes al comportamiento disciplinario de los Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina.
- d. Deberá resolver cualquier consulta y problema que los Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadetes Náuticos le requieran.
- e. Deberá plasmar en el cuaderno de tutorías la instrucción a los cadetes y estos firmarán la tutoría recibida dando cumplimiento a las órdenes emitidas por Sub-director, mediante la presente directiva.
- f. Deberá pasar inspección a los Cadetes y Aspirantes Náuticos al retorno de su día franco, informando las novedades.
- g. Supevisará el cumplimiento de la rutina establecida por la Dirección de Disciplina.
- h. Verificará que se cumpla el reglamento de disciplina aprobado por la Dirección de la ENAMM.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCION

- La Secretaría General dispondrá su distribución a las direcciones y oficinas involucradas.



